



**2017**

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**



- **COLEGIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ**

## **INTRODUCCIÓN**

El siguiente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de éstos estudiantes en el sistema escolar.

De acuerdo a la Ley N°20.370 General de Educación de 2009 da protección a la alumna embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a las y los estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos.

Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

A continuación se procede a describir los derechos y deberes de las alumnas embarazadas y/o madres adolescentes, de acuerdo a documento emanado del Ministerio de Educación.

## DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

- ✚ En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.
- ✚ Es por ello, que la **Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11** señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".
- ✚ Criterios de evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.
- ✚ Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- ✚ Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

- ✚ El establecimiento contará con un docente responsable de realizar **tutorías**, se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la alumna. El cual llegara de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el profesor jefe estará apoyado por U.T.P, Departamento de Bienestar Estudiantil y Pastoral, según corresponda y según las problemáticas de la o las estudiantes embarazadas.
- ✚ Realizar tu Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico tratante.
- ✚ A adaptar tú uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- ✚ Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.
- ✚ Cobertura por el Seguro Escolar.
- ✚ Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

## **DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES**

- ✚ Asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- ✚ Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- ✚ Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- ✚ Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio).

- ✚ Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
- ✚ Informar en el Colegio con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
- ✚ Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

### **Protocolo de Actuación alumnas embarazadas y/o madres**

- ✚ La alumna embarazada, en lo posible acompañada por sus padres y/o apoderados, deberá informar al profesor jefe u orientador, sobre su embarazo. En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de informarlo a la brevedad a un integrante del equipo directivo.
- ✚ Una vez informada la situación el orientador deberá realizar una entrevista con la estudiante y su padre y/o apoderado. El profesional informará sobre los deberes y obligaciones de la estudiante. De acuerdo a documento emanado por el Ministerio de Educación. Además se solicitará por escrito que el apoderado informe de su situación adjuntando el certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, siendo entregado al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- ✚ La estudiante con sus padres y/o apoderados firmaran un consentimiento de compromiso de acompañamiento de la estudiante que se encuentra en esta situación. Siendo los profesionales de la unidad de orientación quienes estarán a cargo de esta tarea.
- ✚ La estudiante en situación de embarazo se entrevistará con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica , en conjunto,

se optará por el procedimiento a seguir que puede ser modificar la cantidad o tipo de evaluaciones y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada.

- ✚ La estudiante cuando esté cerca del momento del parto debe informar al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de esto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente. Es por esto, que la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer.
- ✚ La estudiante que se encuentre con su recién nacido, **por un periodo de un año, o más** si presenta una certificación médica, coordinará su situación académica con la Unidad Técnico pedagógica, recalendarizando sus evaluaciones, facilitando su salida a controles médicos y flexibilizando su proceso académico.
- ✚ Tanto la estudiante embarazada como el progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad, con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- ✚ La madre adolescente determinará el período de alimentación de su hija o hijo que pudiera ser un máximo de una hora, lo cual estará sujeto a lo que indique el médico tratante. Este periodo debe estar **comunicado formalmente a través de una carta a la dirección del colegio**. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- ✚ El apoderado firmará una **carta de compromiso** en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.

## CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

- ✚ Establecer claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- ✚ Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- ✚ No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- ✚ Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
- ✚ Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.
- ✚ Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.
- ✚ La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

- ✚ El protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento y ser conocido por el Consejo Escolar.
- ✚ **En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Derechos Exentos de Educación N° s511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.**

## **ACCIONES PARA LA**

### **ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y DE CRIANZA.**

#### **Respecto del período de embarazo:**

- ✚ Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas por el médico tratante o matrona.
- ✚ En el caso de la alumna, velar por el derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- ✚ Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

#### **Respecto del período de maternidad y paternidad:**

- ✚ Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera



tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- ✚ Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

## **ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas y mantener abiertas las vías de comunicación.

Al padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- ✚ Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- ✚ Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

- ✚ Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los/las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

El establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

### **Redes de apoyo**

- Apenas te enteres de tu embarazo o tengas síntomas de retraso, debes acudir a tu consultorio. Ahí entrarás automáticamente al **Programa Chile Crece Contigo**, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportándote ayudas en tu situación de adolescente embarazada.
- Solicita en tu establecimiento información de **JUNAEB** sobre la **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)** y sobre el **Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes**. También puedes averiguar tú misma en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- Si eres madre o estás embarazada, puedes encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **JUNJI**, [www.junji.cl](http://www.junji.cl).